

MENDOZA, **10 ABR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 4289/2025, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas solicita actualizar las funciones en las que se desempeña la docente Liliana Elizabeth FERRER;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 317/2009-CD se designó a la citada profesional, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Efectivo - Dedicación Simple, del Área 3- QUÍMICA – Asignatura “Química Orgánica” de las Carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería de Petróleos.

La reestructuración, y adecuación de los recursos docentes que cuenta la carrera y en vista de reordenar los espacios curriculares.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

Las razones expuestas.

La conformidad de la docente Liliana Elizabeth FERRER.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 01 de marzo de 2025, a las funciones que se indican a continuación, de la docente Liliana Elizabeth FERRER (DNI: 22.905.128 – Legajo 27.372) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo:

- Docencia en la asignatura “Química Orgánica” del Área 3 QUÍMICA de las Carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería de Petróleos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del 01 de marzo de 2025, la docente Liliana Elizabeth FERRER (DNI: 22.905.128 – Legajo 27.372), en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Efectivo - Dedicación Simple, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en la asignatura “Química del Petróleo y del Gas” (CB) (PET)
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 3: QUÍMICA.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 179/2025